



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2010.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero de 2010.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de 19 de Enero de 2010.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN 127/2009.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, Y REGULACIÓN ARMONIZADA PARA EL SERVICIO MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES, PARQUES PÚBLICOS Y ZONAS AJARDINADAS DE LA ZONA COSTERA DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA (ALICANTE).

PRIMERO.- Aprobar la corrección de errores en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que regirán la contratación del servicio de **mantenimiento y conservación de los espacios verdes, parques públicos y zonas ajardinadas municipales de la zona costera de Orihuela**, consistente en los siguientes extremos:

En la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Técnicas, título "Calidad y Garantía del Servicio", el segundo párrafo queda redactado de la siguiente forma:

"Por disponer del certificado de calidad ISO 9001 y certificado de calidad Medio Ambiental ISO 14001, otorgado por una entidad de certificación acreditada por ENAC u organismo internacional equivalente, referido expresamente al servicio de mantenimiento de jardinería, 7'5 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 15 puntos."

En el Anexo III del Pliego de Condiciones Técnicas, se suprimen todas las hojas excepto la que contiene el siguiente cuadro de valoración:



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marques de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

En la cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "Sobre C", el párrafo "(teniendo en cuenta que a los trabajos complementarios contemplados en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones Técnicas no podrá aplicarse más de un 10 % de dicho importe)", contenido en el modelo de proposición económica queda suprimido.

SEGUNDO.- Publicar la referida corrección de errores en el perfil de contratante del órgano de contratación,

TERCERO.- Notifíquese lo acordado al Sr. interventor de Fondos, a la Sra. Ingeniero Municipal Dª. Rosa Mª García Esteve y al Concejal Delegado de Parques y Jardines.

SOLICITUD Y CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

TERCERO.--EDUCACIÓN.- 025.2-1/10 = SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CON DESTINO A CORPORACIONES LOCALES QUE DESARROLLAN LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA DURANTE EL EJERCICIO 2010.-

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la Convocatoria de ayudas económicas de la Consellería de Educación, amparada en la Orden de 19 de Noviembre de 2009, destinadas a Corporaciones Locales que desarrollen la educación de personas adultas en la Comunidad Valenciana durante el ejercicio de 2010; solicitando en virtud de la misma una ayuda económica por importe total 54.201'20 €.

SEGUNDO.- De conformidad con la Base Cuarta A) de la Convocatoria, este Ayuntamiento de resultar beneficiario, se compromete a cumplir las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención concedida.

TERCERO.- A los efectos oportunos, remitir a la Dirección Territorial de Educación en Alicante, certificación acreditativa del presente acuerdo, así como el resto de documentación precisa para la formalización de la solicitud de ayuda económica de que se trata.

CUARTO.- CONTRATACIÓN 2.3/2010.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL AL AMPARO DEL REAL DECRETO-LEY 13/2009 POR EL QUE SE CREA EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.-

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de inversión para la ejecución de la obra de construcción del "Centro Ocupacional y de Día Oriol" por importe de 2.691.360,75 €.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 965 91 11 11

SEGUNDO.- Solicitar del Ministerio de Política Territorial la máxima subvención posible relativa a la realización de la citada obra con cargo a los recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Enviar la solicitud de financiación del proyecto por vía telemática a través de la página www.mpt.es.

CUARTO.- Notificar lo acordado a los servicios económico-financieros de la Corporación y al Concejal Delegado de Contratación.

OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.

QUINTO.--CULTURA (TransfO.C. Enero. 2010).- APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS A LA SOCIEDAD MUNICIPAL "ORIHUELA CULTURAL, S.L." PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DURANTE EL MES DE ENERO DE 2010.

PRIMERO.- Aprobar la transferencia de **65.000'00 € (SESENTA Y CINCO MIL EUROS)** a la sociedad municipal "Orihuela Cultural, S.L." en concepto de aportación municipal a los gastos de funcionamiento de la misma durante el mes de Enero de 2010.

SEGUNDO.- La transferencia que se aprueba podrá ser fraccionada en función de las disponibilidades de la Tesorería General y de las necesidades puntuales de la sociedad municipal "Orihuela Cultural, S.L.".

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación, y a la Concejalía de Cultura, a los debidos efectos.

SEXTO.-INFRAESTRUCTURAS.- CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE) Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES.-

PRIMERO- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la mercantil Telefónica de España, SAU para la ejecución de obras de soterramiento de infraestructuras de telecomunicaciones en la Calle Miguel Hernández de este municipio, cuyo tenor literal se transcribe en el Anexo I de este acuerdo

SEGUNDO- Facultar a Dña. Mónica I. Lorente Ramón, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, para la firma del presente Convenio así como de cuantos actos de ejecución se deriven del mismo.

TERCERO- Notificar la adopción del presente acuerdo a Telefónica de España, SAU en tiempo y forma legales.

ANEXO I



CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE) Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

Ayuntamiento de Orihuela
Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

En la ciudad de Alicante a de enero de 2.010

REUNIDOS

De una parte, D^a. MONICA LORENTE RAMÓN, con D.N.I. nº 29.016.156-T, con domicilio a estos efectos en C/ MARQUES DE ARNEVA 1 de Orihuela (ALICANTE), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de ORIHUELA (ALICANTE) (en adelante el AYUNTAMIENTO), con C.I.F. nº P-0309900-I, en su condición de ALCALDESA-PRESIDENTA, según acredita documentalmente.

Y de otra, D^a. Isabel Marroquín Fernández, con D.N.I. nº 786.766- M, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A.U. (en adelante TELEFÓNICA DE ESPAÑA), con C.I.F. nº A-82018474, con domicilio a estos efectos en Av. De la Albufereta, 51 C.P. 03016, en su calidad de Secretaria Territorial de la Comunidad Valenciana, Murcia y Baleares, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada por el Notario de Madrid, D. Francisco Hispán Contreras en fecha 30 de abril de 2.001, con el nº 658 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen capacidad para este acto y,

MANIFIESTAN

- 1º. Que el AYUNTAMIENTO ha aprobado el proyecto de rehabilitación de las siguientes calles del municipio: C/ MIGUEL HERNANDEZ .
- 2º. Que con motivo de la ejecución del citado proyecto, el AYUNTAMIENTO está interesado en llevar a cabo el soterramiento de las instalaciones telefónicas, aéreas y/o en fachadas, propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, que actualmente discurren por la zona afectada.
- 3º. Que con el fin de establecer una eficaz colaboración que facilite el logro de los objetivos de todas las partes, se redacta el presente Convenio, conforme a las siguientes ,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con el fin de acometer las obras necesarias que permitan el soterramiento en infraestructuras subterráneas canalizadas de las instalaciones telefónicas propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, actualmente soportadas en una instalación aérea y/o en fachada, situadas en las siguientes calles del municipio de ORIHUELA (ALICANTE): CALLE MIGUEL HERNANDEZ



de
Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
de Registro, Pedestales,
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
asociados
Tel.: 96 673 68 64

los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o construidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados

SEGUNDA.- ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Obtención de permisos y licencias

El AYUNTAMIENTO se ocupará de la obtención de las licencias y permisos de todo tipo relativos a la ejecución de los trabajos de construcción y establecimiento de la infraestructura, garantizando que la misma reúna los requisitos de legalidad que permitan a TELEFÓNICA DE ESPAÑA su uso pacífico.

Asimismo, el AYUNTAMIENTO se encargará de la solicitud y tratamiento de la información correspondiente al resto de servicios cuyas conducciones subterráneas puedan discurrir por la zona en la que se van a realizar los trabajos de construcción de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones.

Ejecución de los trabajos de obra civil

Corresponde al AYUNTAMIENTO, por sí mismo o a través de la empresa que contrate al efecto, la ejecución en la zona objeto del Convenio, de todos los trabajos relacionados con la obra civil precisa para la instalación de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones prevista, tales como:

- la apertura de zanjas con la profundidad y anchura que requiera la canalización según el proyecto aprobado;

- la colocación de los conductos de canalización con sus correspondientes separadores;

-

- la realización del prisma de hormigón;

- la construcción de las cámaras de registro y/o arquetas (con instalación de sus cubiertas y/o tapas y herrajes). No obstante, el AYUNTAMIENTO podrá adquirir, de fabricantes que en ese momento posean la calificación técnica necesaria, otorgada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA (comprometiéndose a consultarla antes de la adquisición), así como instalar, cámaras y arquetas prefabricadas que cumplan con los requisitos del proyecto, lo cual se garantiza mediante el certificado que a estos efectos debe expedir el fabricante. En cualquier caso, estos elementos no se colocarán hasta que no se conozca la cota definitiva del pavimento, a fin de que las cubiertas y/o tapas queden enrasadas con él, ya que no se harán recrecidos de las paredes (lo que es imposible en el caso de las arquetas si se utilizan los modelos calificados, al traer los marcos de las tapas ya embutidos en hormigón).

- el relleno de la zanja y la reposición de firmes (pavimentos o aceras), si procede;



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marques de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 966791334

1. la construcción de pedestales para armarios de comunicación y/o de interconexión, incluyendo en el proyecto de electrificación de la actuación urbanística la acometida eléctrica, para una potencia máxima autorizada de 5,75 Kw., para el equipo activo de TELEFÓNICA DE ESPAÑA que irá instalado en el armario con el punto de terminación de la red óptica. Así mismo, realizará la canalización y, en su caso, el cableado necesario para dotar de servicio eléctrico a dichos armarios de acuerdo con la normativa legal y la específica de la compañía suministradora.

Para la ejecución de dichos trabajos de obra civil, el AYUNTAMIENTO contará con el asesoramiento técnico de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, que podrá supervisar la ejecución de los mismos.

TERCERA.- ACTUACIONES DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA

Aportación de materiales telefónicos

TELEFÓNICA DE ESPAÑA aportará al AYUNTAMIENTO, para su instalación por éste en la infraestructura canalizada que construye, los materiales exclusivamente telefónicos precisos para la ejecución de las actuaciones amparadas por este Convenio, tales como conductos, separadores, cubiertas para cámaras de registro y tapas de arquetas, herrajes asociados a las mismas, plantillas para armarios de distribución y/o de interconexión, así como cualquier otro que ambas partes, de mutuo acuerdo, consideren oportuno incluir en el ámbito de la citada aportación de materiales.

Los materiales telefónicos que sean objeto de aportación a la presente actuación urbanística serán retirados por el AYUNTAMIENTO o por la empresa constructora que éste designe del lugar que al efecto determine TELEFÓNICA DE ESPAÑA en su momento, ocupándose también aquél de su posterior transporte a la zona de las obras.

Los materiales aportados por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, que seguirán siendo de su propiedad aún después de ser entregados al AYUNTAMIENTO, se detallarán en el "Acta de Entrega de Materiales", que se adjunta como Anexo nº 1 al presente Convenio, la cual deberá ser firmada por representantes de ambas partes.

Si se hicieren diferentes entregas en distintas fechas, para la misma obra, deberán cumplimentarse y firmarse tantas actas como entregas reales se efectúen.

Supervisión de los trabajos

TELEFÓNICA DE ESPAÑA podrá designar además una persona que supervise los trabajos desarrollados para la construcción de la infraestructura de telecomunicaciones amparada por este Convenio. Esta persona actuará como su interlocutor durante la obra y supervisará exclusivamente que los trabajos y actuaciones ejecutados se realizan conforme al proyecto técnico elaborado y aprobado para la actuación de que se trate y con arreglo a las normas técnicas de TELEFÓNICA DE ESPAÑA.



Soterramiento de las instalaciones

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 613 88 44

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se hará cargo de los trabajos de desmontaje de las instalaciones aéreas y/o en fachada actualmente existentes y del posterior soterramiento de las mismas en la infraestructura canalizada construida por el AYUNTAMIENTO al amparo del presente Convenio. Antes de realizar los citados trabajos de modificación de instalaciones, deberá haber sido aceptada la infraestructura canalizada, en la forma dispuesta en las siguientes estipulaciones.

Mantenimiento de la infraestructura construida

Una vez recibida la infraestructura por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con arreglo a lo establecido en la siguiente estipulación, dicha empresa se ocupará de su mantenimiento y conservación (salvo en lo relativo a desperfectos originados por vicios de la construcción), y ello en tanto en cuanto se mantenga como única usuaria de la misma.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez finalizadas por el AYUNTAMIENTO, por sí mismo o a través de la empresa constructora designada para ello, las obras de construcción de la infraestructura canalizada de telecomunicaciones, entregado a TELEFÓNICA DE ESPAÑA el Plano Fin de Obra ("As-Build") y mandrilados los conductos, ésta procederá a la recepción de la citada infraestructura, previa comprobación de su completa adecuación al proyecto técnico aprobado y entrega del Certificado Final de Obra suscrito por la Dirección Facultativa de las obras, referido a la infraestructura canalizada de telecomunicaciones. No obstante dicha recepción, las instalaciones quedarán sujetas a un plazo de garantía de dos años desde la misma.

Desde el momento de la recepción definitiva, la infraestructura de telecomunicaciones construida pasará a ser objeto de un derecho pleno y permanente de uso sobre ella en favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con libre acceso a la misma.

En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA mantendrá la propiedad de los materiales que hayan sido aportados como consecuencia de las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio.

Los firmantes del presente Convenio hacen constar que el uso de las infraestructuras canalizadas que se construyan al amparo del mismo es cedido por el AYUNTAMIENTO a TELEFÓNICA DE ESPAÑA como contraprestación a los trabajos de modificación de las instalaciones aéreas y/o en fachada actualmente existentes en el ámbito territorial del Convenio, las cuales serán soterradas por dicha Compañía en las infraestructuras objeto de cesión, sin

cargo alguno para el AYUNTAMIENTO, y ello por tratarse de contraprestaciones mutuas equilibradas, cumpliéndose, en consecuencia, el régimen jurídico dispuesto por la legislación sectorial vigente en materia de modificación de instalaciones telefónicas



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marques de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

ubicadas en dominio público. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, además de soterrar las instalaciones aéreas actuales, podrá utilizar las infraestructuras cedidas para la instalación de cuantas nuevas redes y equipos precise para la prestación de sus servicios.

QUINTA.- ACTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

La documentación a utilizar en el proceso de recepción de la infraestructura canalizada construida es la siguiente:

a) Si la infraestructura se encuentra en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Aceptación".

b) Si la infraestructura, por defectos en su construcción, no está en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 3, "Acta de Interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsananar". Una vez subsanados dichos defectos, y estando ya la infraestructura en condiciones de ser aceptada, se cumplimentará y firmará el modelo del Anexo nº 2, "Acta de Aceptación".

1. Si, transcurridos tres meses desde la fecha indicada en el "Acta de interrupción del Proceso de Aceptación. Relación de Defectos a Subsananar", no se han subsanado los defectos en ella relacionados, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho de reclamar al AYUNTAMIENTO el importe tanto de los materiales aportados como del asesoramiento técnico y, en su caso, los costes de supervisión y vigilancia. Igualmente, TELEFÓNICA DE ESPAÑA se reserva el derecho, en estas circunstancias, de dar por cancelado definitivamente el acuerdo suscrito en este Convenio.

SEXTA.- INFRAESTRUCTURAS INTERIORES EN LOS EDIFICIOS

Al objeto de dar continuidad a las infraestructuras canalizadas exteriores, y a través de los procedimientos que se consideren más adecuados, los propietarios de los inmuebles afectados por las actuales acometidas individuales aéreas deberán efectuar en los mismos las obras de acondicionamiento precisas para facilitar el acceso y la ubicación en su interior de las instalaciones telefónicas que se irán modificando, para lo cual se deberá tener en cuenta la normativa vigente en materia de infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de edificios, además de obtener las oportunas licencias urbanísticas. Estas obras de acondicionamiento interior de los edificios afectados deberán igualmente programarse y realizarse de forma coordinada con la ejecución de los trabajos de modificación de las instalaciones aéreas afectadas y con la construcción de las canalizaciones subterráneas, todo ello con el fin de garantizar adecuadamente la continuidad y calidad del servicio prestado. En cualquier caso, TELEFÓNICA DE ESPAÑA comprobará la correcta ejecución de dichas obras de acondicionamiento interior con antelación al inicio de los correspondientes trabajos de soterramiento de sus instalaciones aéreas.

Los trabajos de soterramiento no se llevarán a efecto hasta tanto esté convenientemente asegurada la continuidad y calidad en la prestación del servicio y se disponga previamente de los permisos otorgados a TELEFÓNICA DE ESPAÑA por los propietarios de los inmuebles afectados para la utilización de las infraestructuras interiores que se hubieran construido en los mismos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y EFECTOS



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

El presente convenio tiene una vigencia de 18 meses desde su firma, quedando sin efecto si las obras de construcción de la infraestructura no han comenzado pasado ese plazo.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Los firmantes se comprometen a tratar con la mayor reserva y confidencialidad la información a la que tengan acceso en virtud del presente Convenio.

Y para que conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Convenio, en ejemplar duplicado, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
ORIHUELA (ALICANTE)

Fdo.: D^a. Mónica Lorente Ramón.

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Fdo.: D^a. Isabel Marroquin Fernández

ANEXO N° 1

ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 2 de diciembre de 2.009 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Número del Proyecto:

Título del Proyecto:

Provincia: ALICANTE

Identificación de la Obra: REURB. REMOD. DE LA C/ MIGUEL HERNANDEZ

Fecha de la entrega de materiales:

Fecha de la firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. ha aportado al AYUNTAMIENTO de ORIHUELA (ALICANTE) los



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

materiales de carácter exclusivamente telefónico amparados bajo el Convenio de Soterramiento de Instalaciones firmado en fecha 2 de diciembre de 2.009, que se detallan a continuación:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL MATERIAL	UD.	CANTIDAD
510696	TUBO PVC 63 MM. 1,2 MM.	M	1992
511145	SOPORTE DISTANCIADOR PVC 63/4	U	1054
510734	CODO PVC 63/90/561	U	108
510726	CODOS PVC 63/45/2500	U	24
510921	TAPA ARQUETA DE HORMIGÓN PREF	U	4
510777	REGLETA TIPO-C 10 ORIFICIOS	U	8
510831	REJILLA SUMIDERO CR Y ARQ	U	4
546372	PLANTILLA ARMARIO ACOMETIDAS	U	5

Los materiales relacionados son propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., siendo aportados al AYUNTAMIENTO a los únicos efectos de que los instale en la infraestructura de telecomunicaciones que está construyendo en el citado Proyecto, conforme al asesoramiento de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

Finalizada la obra, se realizará la medición y el recuento de los materiales instalados. La diferencia, si la hubiere, entre los entregados y los instalados, será objeto de devolución por parte del AYUNTAMIENTO al lugar designado al efecto por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

La no devolución del material sobrante, o no instalado, dará derecho a TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. a exigir al AYUNTAMIENTO dicha devolución en especie, o su importe conforme al precio de mercado vigente en el momento de la reclamación.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
ORIHUELA (ALICANTE)

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S

ANEXO Nº 2

**ACTA DE ACEPTACIÓN RELATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA
2 de diciembre de 2.009 ENTRE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE)**



Número del Proyecto:

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

Título del Proyecto:

Provincia: ALICANTE

Identificación de la Obra: REURB. REMOD. DE LA C/ MIGUEL HERNANDEZ

Planos:

Comienzo de la Obra:

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fin de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que la obra amparada por este acta de aceptación se ha ejecutado conforme al proyecto técnico de referencia y de conformidad con el asesoramiento y la normativa técnica de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., habiéndose aplicado los correspondientes métodos de construcción y presentando la planta, tanto la calidad correcta para la finalidad a que está destinada como para su debida conservación, pasando estas instalaciones a ser objeto de un derecho de uso pleno y permanente a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.

POR EL AYUNTAMIENTO DE
ORIHUELA (ALICANTE)

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A

Dña. Mónica Lorente Ramón

Dña. Isabel Marroquín Fernández

ANEXO Nº 3

**ACTA DE INTERRUPCIÓN DEL PROCESO DE ACEPTACIÓN RELATIVA
AL CONVENIO SUSCRITO EN FECHA 2 de diciembre de 2.009 ENTRE
TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U. Y AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA
(ALICANTE)
RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR**



Número del Proyecto:

Ayuntamiento de Orihuela

Título del Proyecto:

Dpto. de Secretaría

C/ Marqués de Arneva, 1

03300 Orihuela (Alicante)

Tel.: 96 673 68 64

Provincia: ALICANTE

Identificación de la Obra: REURB. REMOD. DE LA C/ MIGUEL HERNANDEZ

Planos:

Comienzo de la Obra:

Entrega de la Obra:

Comienzo de la Aceptación:

Fecha de Firma de este Acta:

Los abajo firmantes hacen constar que ha sido necesario interrumpir el proceso de aceptación de las obras definidas en el encabezamiento por las siguientes causas:

RELACIÓN DE DEFECTOS A SUBSANAR POR EL AYUNTAMIENTO

POR EL AYUNTAMIENTO DE
ORIHUELA (ALICANTE)

POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

Fdo.: D^a. Mónica Lorente Ramón.

Fdo.: D^a. Isabel Marroquin Fernández.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fd^o. Virgilio Estremera Saura